

APRUEBA LLAMADO A PRESENTAR ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE EJECUTIVO ATENCIÓN A EMPRESAS, PROFESIONAL PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 1965

COLLIPULLI, **11 AGO 2025**

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.
3. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
4. La Ley N° 21.722 del 13/12/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 004335 del 18/12/2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
6. El Decreto Alcaldicio N°004447, de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Collipulli para el año 2025.
7. El Decreto Alcaldicio N°001011, de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Público de la Municipalidad de Collipulli.
8. El Decreto Alcaldicio N°001593, de fecha 18 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Collipulli.
9. Decreto N°004109, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la comuna al Sr. Manuel Macaya Ramírez, C.I.:10.673.787-8, grado 5° E.M.S, escalafón de Alcalde periodo 2024-2028.
10. El Decreto Exento N° 000789 del 28/02/2024, que Aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos del **Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025**, suscrito entre la Municipalidad de Collipulli y el Servicio Nacional de capacitación y empleo - SENCE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Collipulli, requiere realizar llamado a presentar antecedentes para proveer el cargo de **EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de Prestador(a) de Servicios a Honorarios.
2. Que los convenios de transferencias de recursos al municipio, establecen que se deben desarrollar procesos concursales objetivos para proveer los cargos que son financiados con recursos públicos, logrando así un proceso ordenado que permite determinar los candidatos o candidatas más idóneas para ocupar el cargo en proceso de concursabilidad.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a presentar antecedentes para proveer el cargo de **EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)** de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

HONORARIOS	VACANTES	VIGENCIA DEL CONTRATO	REQUISITOS OBLIGATORIOS
EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)			
\$950.000	01	Fecha de inicio: una vez tramitado el proceso de llamado a presentar antecedentes Fecha de término: 31-12-2025	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste. • Acreditar experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo.

		0001	<ul style="list-style-type: none"> • Prospección de vacantes de empleo. • Técnicas de negociación. • Ley de SENCE. • Manejo de herramientas computacionales (Microsoft office). • Conocimientos Institucionalidad pública (normativa). • Políticas Públicas de empleo y Mercado laboral. • Conocimientos de legislación laboral.
--	--	------	---

2. **IMPÚTESE**, al gasto la siguiente cuenta:

Área de gestión	:	No aplica - cuenta extrapresupuestaria
Fondos programa	:	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE
Código Cuenta	:	214 - 05 - 40 - 000 - 000 - 000
Descripción	:	PROGRAMA SENCE FORTALECIMIENTO OMIL

3. **APRUEBESE**, las bases del llamado a presentar antecedentes para proveer el cargo de **EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se entiende forman parte íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Lilian Elizabeth Jouanet Marín
LILIAN ELIZABETH JOUANET MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MMR/LEJM/MLPR/jcd
DISTRIBUCIÓN:
-OFICINA DE PARTES
-SECRETARIA MUNICIPAL (1)
-RECURSOS HUMANOS (2)

Manuel Macaya Ramírez
MANUEL MACAYA RAMÍREZ
ALCALDE